

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Usando de la prerrogativa que me confiere el artículo ciento dos de la Constitución de la República, de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de Justicia y a propuesta del Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se conmuta la pena de muerte impuesta a D. José Sanjurjo y Sacanell por la de reclusión perpetua, con todas las adiciones determinadas en el fallo del Tribunal sentenciador.

Dado en Madrid a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se habilita para Penitenciaría militar el Establecimiento del Dueso, en el cual podrán extinguirse las condenas impuestas por los Tribunales de la jurisdicción de Guerra.

Artículo segundo. Por los Ministerios de la Guerra, Marina y Justicia, se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el artículo anterior.

Dado en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en virtud de lo dispuesto en el artículo primero de la ley de once del actual,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo único. Se separa definitivamente del servicio al capitán de Infantería D. Justo Sanjurjo y Jiménez-Peña.

Dado en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

ORDENES

Ministerio de la Guerra Subsecretaría

SECRETARÍA

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la tercera división orgánica, falleció en Alicante, el día 21 del actual, el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Miguel de Elizaicin España.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y érctos. Madrid, 24 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Según comunica a este Ministerio el General de la cuarta división orgánica, falleció en Cádiz el día 22 del actual el Intendente de Ejército, en situación de segunda reserva, D. Enrique Díaz Fernández Cosío.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y efectos. Madrid, 24 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Personal

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, a los jefes y oficiales del Arma de CABALLERÍA que figuran en la siguiente relación, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, segunda, tercera y sexta divisiones orgánicas y división de Caballería.

RELACION QUE SE CITA

Comandantes

D. Francisco Caballero Pina, del regimiento Cazadores núm. 7.

D. José María González González, del Centro de Movilización y Reserva núm. 2.

Tenientes

D. Pablo Muñoz Ortiz, del regimiento Cazadores núm. 6.

D. Matías Ballester Ortiz, de "Al servicio de otros Ministerios" y afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 3.

D. Juan León López, de "Al servicio de otros Ministerios" y afecto al Centro de Movilización y Reserva número 3.

Madrid, 20 de agosto de 1932.—Azaña.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto promover al empleo de alférez de complemento de INTENDENCIA, con la antigüedad de primero del actual, a los sargentos afectos a la cuar-

ta Comandancia de Tropas de dicho Cuerpo D. Mario del Hoyo Enciso y D. Ursicino Villar Díez, por estar conceptuados aptos para el ascenso, reunir las condiciones reglamentarias y serles de aplicación la orden circular de 31 de mayo último (D. O. núm. 130).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo superior inmediato a las clases e individuos de tropa de CARABINEROS comparcendidos en la siguiente relación, que comienza con Felipe Pérez Muñoz y termina con Sebastián Arias Oñativia, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de esta disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A sargento de Infantería

Felipe Pérez Muñoz, de la Comandancia de Castellón.

José González Cuenca, de la de Sevilla.

Arsenio Fernández Ruiz, de la de Santander.

Juan López Callejón, de la de Málaga.

Leonardo Cazón Polo, de la de Lugo.

José Espinosa Aranda, de la de La Coruña.

A sargento de mar

Pedro García Méndez López, de la Comandancia de Alicante.

A cabo de Infantería

Alfredo Boja Díaz, de la Comandancia de Alicante.

Pablo Blanco Revilla, de la de Sevilla.

Baldomero San José, de la de Valencia.

Santos Figueruelo Martín, de la de Lérida.

D. José Pastor Martínez, de la de Murcia.

D. José de la Rosa Sánchez, de la de Barcelona.

Francisco de Cara Moreno, de la de Almería.

A cabo de mar

Sebastián Arias Oñativia, de la Comandancia de Sevilla.

Madrid, 18 de agosto de 1932.—Azaña.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y ofi-

ciales de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Quintas Rodríguez y termina con D. Leoncio Rivas Cabo, pasen a servir los destinos y situaciones que en la misma se les señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coronel

Forzoso

D. Antonio Quintas Rodríguez, ascendido, del regimiento núm. 8, a disponible en la octava división.

Teniente coronel

Voluntario

D. Tomás Sánchez Miera, de la Caja de recluta núm. 48, a la tercera Inspección general del Ejército.

Forzosos

D. Manuel García Martínez, disponible en la octava división, al regimiento núm. 8.

D. Juan Caballero López, disponible en la segunda división, a la Caja de recluta núm. 46.

Comandantes

Voluntarios

D. Gerardo Caballero Olabezar, disponible en la sexta división, al regimiento núm. 3.

D. Diego Fernández García, disponible en la quinta división, a la Caja de recluta núm. 43.

Capitanes

Voluntarios

D. Mariano Astillero García, del regimiento núm. 20, al Centro de Movilización y Reserva núm. 8.

D. Rafael Arjona Monsó, del regimiento Carros núm. 2, al regimiento núm. 17.

D. Mariano Sánchez Cristos, de la Caja de recluta núm. 44, al regimiento núm. 32.

D. Jerónimo Llompert Gelabert, del regimiento núm. 28, a la Caja de recluta núm. 57.

D. Antonio López-Canti Félez, del batallón Ametralladoras núm. 2, al batallón Cazadores de Africa núm. 8.

D. Carlos Moscoso del Prado Iza, del regimiento núm. 9, al núm. 14.

D. Fernando de la Nieve Gallardo, del Centro de Movilización y Reserva núm. 3, al regimiento núm. 22.

D. Jesús Calero Escobar, del regimiento núm. 20, al Centro de Movilización y Reserva núm. 2.

D. Justo Yáñez Marín, del regimiento núm. 14, al núm. 4.

D. Modesto López Clavo, disponible en la octava división, al batallón Ametralladoras núm. 3.

Forzosos

D. Carlos Gómez Cobián, disponible en la segunda división, al batallón Montaña núm. 7.

D. Juan Carranza García, disponible en la segunda división, al Centro de Movilización y Reserva núm. 6.

D. Pedro Hermosa Gutiérrez, disponible en la primera división, al Centro de Movilización y Reserva número 11.

D. Enrique Ramos Cuende, disponible en la primera división, a la Caja de recluta núm. 5.

D. Jesús Valiente Fernández, disponible en Melilla, a la Caja de recluta núm. 34.

D. Julio Verdía Maceiras, disponible en la octava división, a la Caja de recluta núm. 34.

D. Manuel Espí Molina, disponible en Melilla, al Centro de Movilización y Reserva núm. 8, continuando en la comisión conferida por orden de 15 de julio del año anterior (D. O. número 156).

D. Pedro Valdés Martell, disponible en la primera división, al regimiento núm. 20, continuando en la comisión conferida por órdenes de 25 de septiembre último y 8 de abril del corriente año (D. O. núms. 223 y 85).

D. José Ibor Alaix, disponible en la cuarta división, al regimiento número 25, continuando en la comisión conferida por orden de 15 de julio del año anterior (D. O. núm. 156).

Tenientes

Voluntarios

D. Antonio García Álvarez, disponible en Madrid y agregado en la Junta calificadora de Destinos Públicos, al regimiento Carros núm. 1 (orden 17 diciembre último, D. O. número 285).

D. Rafael Garrido Nougues, del regimiento núm. 37 y destacamento Villa Cisneros (Río de Oro), al regimiento núm. 37.

D. Federico Dávila Pohodorff, de las Intervenciones del Rif, al regimiento núm. 5.

D. José Bardiza Sanz, del regimiento núm. 10, al batallón Cazadores de Africa núm. 1.

D. Carlos Gómez Rojas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, al regimiento núm. 17.

D. José Arrate Campomar, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, al batallón Ciclista.

D. Alejandro Miguel Carrera, del batallón Cazadores de Africa número 1, al de Africa núm. 2.

D. Jesús Álvarez Moreno, disponible en la segunda división, al regimiento núm. 22.

D. Santiago Pascual Martínez, del batallón Cazadores de Africa número 7, al regimiento núm. 4.

D. Gabriel Verd Moner, del bata-

llón Cazadores de Africa núm. 1, al regimiento núm. 39. (Le correspondió en julio.)

D. Angel Alegre Rodríguez, del regimiento núm. 29, al batallón Cazadores de Africa núm. 7. (Le correspondió en julio.)

Forzosos

D. Porfirio Laguna Luis, del batallón Cazadores de Africa núm. 7, al de Africa núm. 1. (Rectificación.)

D. Adolfo Payá Pérez, del regimiento núm. 25, al núm. 11.

D. Angel Enriquez Larrondo, disponible en la primera división, al regimiento núm. 11.

D. Epifanio González Jiménez, disponible en la primera división, al batallón Montaña núm. 5.

D. Leoncio Rivas Cabo, disponible en Larache, al batallón Montaña número 5.

RELACION DE LOS JEFES Y OFICIALES QUE NO LES HA CORRESPONDIDO OCUPAR DESTINO DE LOS SOLICITADOS

Tenientes coronales

Tercera Inspección general del Ejército

D. José Salcedo y de Cárdenas.
" Alvaro Sueiro Villarino.

Comandantes

Regimiento núm. 3

D. Antonio Jiménez Mora.
" Narciso Sánchez Aparicio.
" Luis Hernández Alvaro.
" José de la Torre Egafía.

Caja de recluta núm. 43

D. Luis Hernández Alvaro.
" José de la Torre Egafía.

Capitanes

Regimiento núm. 4

D. Joaquín Albalade Lafuente.
" Laureano de la Torre Galán.

Regimiento núm. 14

D. José Pardo Martínez de Espinceda.

Regimiento núm. 17

D. Pedro Janaris Peris.
" Federico Lorenzo Lafita.
" Jacinto Calderón Rodríguez.

Regimiento núm. 22

D. Carlos Guerra Pérez.
" Teodoro Laborda Martínez.

Regimiento núm. 32

D. José Lambarri Yanguas.
" Laureano de la Torre Galán.

Centro de Movilización núm. 2

D. José Palomino Fournier.

Caja de recluta núm. 37

D. Julián Salom Calafell.
" Francisco Estabén Alonso.
" Mateo Palmer Clar.
" Jerónimo Sáiz Gralla.
" Gabriel Mezquida Véniz.

Tenientes

Regimiento núm. 4

D. Andrés Ibáñez Meca.
" Manuel Freixa Pujadas.
" Jaime García Dempere.
" Antonio Sala Inesta.
" Felipe Oñate Vargas.

Regimiento núm. 5

D. José Rubio Gutiérrez.

Regimiento núm. 17

D. Felipe Oñate Vargas.
" Juan Castillo Alba.
" Pedro Vidal Díez.
" Fernando Benedicto Pérez.

Regimiento Carros núm. 1

D. Benito Palacios Rodríguez.
" Federico Meana Caunedo.
" Francisco López Roldán.
" Agustín Luque Molinello.
" Isidro Rubio Paz.
" Eduardo Carón Alcázar.
" Manuel López López.
" Juan Montes Ortiz.
" Fernando Martínez López.
" Carlos Rich Paulet.
" Fernando Balbas Aguado.
" Juan González Fernández.
" Ricardo López Cancedo.
" Enrique García Albores.
" Pedro Montaner Sampol.
" Abilio Bragado y Casado.
" Manuel Navas Moreno.
" Manuel Freixa Pujadas.
" José Verde Esteban.
" Víctor Carrasco Jiménez.
" Juan Vilohes Arenas.
" Tomás Pérez Renedo.
" Manuel de Diego Díez.
" Joaquín López Vacas.
" Antonio Manzanedo Alonso.
" Alfonso Oliveda Medrano.
" José Rubio Gutiérrez.

Batallón Ciclista

D. Antonio Feijóo Bolaño.

Alféreces

Regimiento núm. 5

D. Inocencio Funes Abellán.

Regimiento núm. 17

D. Adrián Casado López.

Regimiento Carros núm. 1

D. Andrés Herrera Martín.

Batallón Ciclista

D. Faustino Fuente Arce.
Madrid, 25 de agosto de 1932.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los escribientes de primera del Cuerpo de OFICINAS MILITARES que figuran en la siguiente relación, pasen a cubrir los destinos que en la misma se les señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Juan Litrá Gual, del Territorio de Ceuta, al Centro de Movilización y Reserva de Mahón. (V.)

D. Eduardq Gancedo San Juan, de la octava división orgánica, a la Auditoría de Guerra de la misma. (V.)

D. Juan Bautista Guerrero Segura, del Territorio de Ceuta, a la tercera división orgánica. (V.)

Madrid, 25 de agosto de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los suboficiales de INFANTERIA que figuran en la siguiente relación, pasen destinados de plantilla a los Cuerpos que se indican, en vacantes que de sus empleos existen, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subtenientes

D. Francisco Egea Fernández, del regimiento núm. 9, al núm. 21.

D. Fernando Lacal Celdrán, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas número 2, al batallón Cazadores Africa número 2.

D. Lázaro Hervás de Cózar, del regimiento núm. 20, a la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

Subayudantes

D. Alfredo León Lupión, del batallón Ametralladoras, núm. 1, al regimiento núm. 1.

D. Pedro González Gilsanz, del batallón Ciclista, al regimiento núm. 1.

D. Enrique Delgado Mallaina, de disponible en la segunda división, al regimiento núm. 5. (F.)

D. Cándido Herrera Navarrete, de las Tropas de Policía del Sahara, al regimiento núm. 8.

D. Bautista Garijo Recio, del batallón montaña núm. 6, al regimiento número 8.

D. Eulalio Caballero Bueno, del batallón montaña núm. 6, al regimiento núm. 17.

D. Constanco Martínez Ruiz, de disponible en la segunda división, al regimiento núm. 20. (F.)

D. Salvador Portillo Almarza, de

disponible en la segunda división, al regimiento núm. 36. (F.)

D. Esteban Compañy Rivera, de la Mehal-la Jalifiana núm. 5, al regimiento núm. 39, causando baja en el Protectorado.

D. Lorenzo Sarmiento Barrios, del regimiento núm. 3, al batallón Ametralladoras núm. 2.

D. Juan Fernández Maeso, de la Caja núm. 32, a la núm. 3.

D. Adolfo Martínez Valverde, de la Caja núm. 34, a la Escuela Central de Gimnasia.

D. Miguel Fernández López, de disponible en la segunda división orgánica, al batallón montaña núm. 3. (F.)

D. Anastasio Foncuberta Cano, de disponible en la segunda división, al batallón montaña núm. 6. (F.)

D. Alejandro García Alfaro, del regimiento núm. 20, al Centro de Movilización núm. 10.

D. Santiago Merino Bustos, del regimiento núm. 14, al Centro de Movilización núm. 12.

Brigadas

D. José González González, del regimiento núm. 9, al núm. 3.

D. Cruz Andrés de Miguel, del regimiento núm. 31 y agregado a la Caja de recluta núm. 55, al regimiento núm. 19. (F.)

D. Francisco Sánchez Fernández, del regimiento núm. 24, al núm. 20. (F.)

D. Eduardo Serna Ruiz, del batallón montaña núm. 5, al regimiento número 21.

D. Narciso Prieto García, del Grupo de Manresa, al regimiento núm. 21.

D. Rafael Herrero Gáñez, del batallón montaña núm. 7, al regimiento número 31.

D. Eladio Hernández Crespo, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas número 4, al regimiento núm. 35.

D. Evaristo Cots Frigola, del regimiento núm. 25, al batallón montaña núm. 3.

D. Arturo Sáinz González, del regimiento núm. 9, al núm. 23.

Sargentos primeros

D. Antonio Sierra Prieto, del Grupo de Manresa, al regimiento núm. 2.

D. Pedro Sánchez Rueda, del regimiento núm. 17, al núm. 2.

D. Jerónimo Gregorio Prieto, del batallón Africa núm. 5, al regimiento número 3.

D. Manuel Muñoz Martín, del regimiento núm. 25, al núm. 5.

D. Miguel Asensio Tello, del regimiento núm. 16, al núm. 6.

D. Francisco Clutató Gras, del regimiento núm. 13, al núm. 8.

D. Vicente Cornejo González, del regimiento núm. 21, al mismo de plantilla.

D. Ignacio Macías Hidalgo, del batallón montaña núm. 5, al regimiento núm. 23.

D. Félix Beltrán Poderos, del regimiento Carros núm. 2, al mismo de plantilla. (Preferencia por tener aptitud para Carros.)

D. José Vaca Galván, del regimien-

to núm. 21, al batallón montaña número 2. (F.)

D. Manuel Campo Jiménez, del Grupo de Manresa, al batallón montaña núm. 6. (F.)

D. Cayetano Calderero Bekén, del regimiento núm. 6, al batallón Africa núm. 1.

D. Alfonso Bravo Troyano, del regimiento núm. 9, a la Caja núm. 29.

D. Carlos Rodríguez Medina, del regimiento núm. 19, a la Caja núm. 48. Madrid, 23 de agosto de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que las clases e individuos de tropa de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Manuel Ballesteros Meseguer y termina con Pedro Pérez Clemente, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan, debiendo ser expedidos por los Generales de las divisiones orgánicas los correspondientes pasaportes por cuenta del Estado y con cargo al Ministerio de Hacienda a los ascendidos y destinados con carácter forzoso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Suboficiales

D. Manuel Ballesteros Meseguer, ascendido, de la Comandancia de Barcelona, a la de Ripoll (Gerona).

D. José Belón López, ascendido, de la Comandancia de Lugo, a la de Vizcaya.

D. Nicolás Gemio García, ascendido, de la Comandancia de Sevilla, a la de Algeciras.

D. Salvador Crespo Bertomeu, ascendido, de la Comandancia de Alicante, a la de Baleares, continuando en la de Alicante como agregado.

D. José Galán Teso, ascendido, de la Comandancia de Zamora, a la misma.

D. Joaquín Guerrero Salinas, de la Comandancia de Algeciras, a la de Figueras. (V.)

D. Francisco Pérez Almendros, excedente en la Comandancia de Murcia, a la plantilla de la de Estepona. (F.)

Suboficial de mar

D. Pedro Pérez Sánchez Hernández, de la Comandancia de Vizcaya, a la de Valencia. (F.)

Sargentos

Felipe Pérez Muñoz, ascendido, de la Comandancia de Castellón, a la de Algeciras.

José González Cuenca, ascendido, de la Comandancia de Sevilla, a la de Algeciras.

Arsenio Fernández Ruiz, ascendido, de la Comandancia de Santander, a la de Navarra.

Juan López Callejón, ascendido, de la Comandancia de Málaga, a la de Algeciras.

Leonardo Cazón Polo, ascendido, de la Comandancia de Lugo, a la de Lérida.

José Espinosa Aranda, ascendido, de la Comandancia de Coruña, a la de Ripoll.

Fabriciano Martín González, de la Comandancia de Lérida, a la de Zamora. (V.)

Manuel Martínez Bernal, de la Comandancia de Zamora, agregado a la de Madrid, continuando perteneciendo a la misma Comandancia.

Alfredo Martínez Feijóo, de la Comandancia de Asturias, agregado a la de Madrid, continuando perteneciendo a la misma Comandancia.

Andrés Barba del Barrio, de la Comandancia de Vizcaya, a la de Lérida. (V.)

Samuel Narbón Alcaraz, de la Comandancia de Lérida, a la de Vizcaya. (V.)

José Sánchez Martínez, de la Comandancia de Sevilla, a la de Huesca. (V.)

Francisco Gallego García, de la Comandancia de Figueras, a la de Barcelona. (F.)

Andrés Tregón Aguilar, de la Comandancia de Algeciras, a la de Figueras. (V.)

Celestino de la Fuente Rivera, de la Comandancia de Pontevedra, a la de Lugo. (V.)

Ernesto Calvo Pardo, de la Comandancia de Algeciras, a la de Pontevedra. (V.)

Roque Such Sáez, de la Comandancia de Ripoll, a la de Alicante. (Voluntario.)

Justo Román López, de la Comandancia de Navarra, a la de Zamora. (Voluntario.)

Dionisio Navas Agudo, de la Comandancia de Ripoll, a la de Valencia. (V.)

Esbeban Barrachina Esquíu, excedente en la Comandancia de Barcelona, a la plantilla de la de Ripoll. (Forzoso.)

Sargento de mar

Pedro García Méndez López, ascendido, de la Comandancia de Alicante, a la de Sevilla.

Cabos

Alfredo Boja Díaz, ascendido, de la Comandancia de Alicante, a la de Estepona.

Pablo Blanco Revilla, ascendido, de la Comandancia de Sevilla, a la de Algeciras.

Baldomero San José, ascendido, de la Comandancia de Valencia, a la de Algeciras.

Santos Figueruelo Martín, ascendido, de la Comandancia de Lérida, a la de Baleares.

D. José Pastor Martínez, ascendido, de la Comandancia de Murcia, a la de Algeciras.

D. José de la Rosa Sánchez, ascendido, de la Comandancia de Barcelona, a la de Baleares.

Francisco de Cara Moreno, ascendido, de la Comandancia de Almería, a la de Algeciras.

Serafín Hermana Cerdón, de la Comandancia de Alicante para efectos administrativos, a la misma, continuando en los Colegios.

Manuel Franco Martínez, de la Comandancia de Baleares, a la de Alicante. (V.)

Francisco Espadero Molinés, de la Comandancia de Valencia, a la de Barcelona. (V.)

Manuel Marqués Fernández, de la Comandancia de Huesca, a la de Valencia. (V.)

Manuel Inglés Mata, de la Comandancia de Algeciras, a la de Huesca. (Voluntario.)

Cándido López Sancho, de la Comandancia de Huesca, a la de Barcelona. (V.)

Enrique Gómez Guerrero, de la Comandancia de Algeciras, a la de Málaga (Sección de Méjila). (F.)

Antonio Moreno Morales, de la Comandancia de Algeciras, a la de Sevilla. (V.)

Gustavo Suárez Abascal, de la Comandancia de Huesca, a la de Santander. (V.)

Francisco Trigas Reula, de la Comandancia de Estepona, a la de Huesca. (V.)

Manuel Valencia Cabrero, de la Comandancia de Algeciras, a la de Lugo. (V.)

Santiago Baquedano Moreno, de la Comandancia de Algeciras, a la de Coruña. (V.)

Mariano López Carrero, de la Comandancia de Algeciras, a la de Madrid. (F.)

José Sánchez Barranco, de la Comandancia de Cádiz, a la de Madrid. (Voluntario.)

Emilio Rubio López, de la Comandancia de Estepona, a la de Madrid. (Voluntario.)

Manuel Cordero Muñoz, de la Comandancia de Baleares, a la de Huesca. (V.)

Domingo Arenal Gaspa, excedente en la Comandancia de Figueras, a la plantilla de la de Estepona. (F.)

Cabos de mar

Sebastián Arias Oñativia, ascendido, de la Comandancia de Sevilla, a la de Huelva.

Mariano Braojos Fernández, de la Comandancia de Almería, a la de Alicante. (V.)

José Pastor Rodríguez, de la Comandancia de Huelva, a la de Almería. (V.)

Carabineros de Infantería

Juan Pérez Santamaría, de la Comandancia de Badajoz, a la de Algeciras. (V.)

Miguel Gómez Guerrero, de la Comandancia de Cádiz, a la de Algeciras. (V.)

D. Antonio Guerra Ferrándiz, de la Comandancia de Cádiz, a la de Alicante. (V.)

Francisco San Juan Oliver, de la Comandancia de Cádiz, a la de Alicante. (F.)

Juan Gil Martínez, de la Comandancia de Figueras, a la de Almería. (Forzoso.)

José Jiménez Figueras, de la Comandancia de Figueras, a la de Almería. (V.)

Manuel Troncoso Rubio, de la Comandancia de Algeciras, a la de Almería. (V.)

Manuel Méndez Segura, de la Comandancia de Ripoll, a la de Almería. (V.)

Gerardo Rodríguez Carrasco, de la Comandancia de Figueras, a la de Badajoz. (F.)

Narciso Campos Macías, de la Comandancia de Ripoll, a la de Baleares. (V.)

Vicente Caballero González, de la Comandancia de Tarragona, a la de Barcelona. (V.)

Manuel Rodríguez Mejías, de la Comandancia de Figueras, a la de Barcelona. (F.)

Rafael Gómez Cañadas, de la Comandancia de Cádiz, a la de Barcelona. (F.)

José Chillarón Cerrillo, de la Comandancia de Figueras, a la de Barcelona. (F.)

Miguel Picazo Lázaro, de la Comandancia de Figueras, a la de Barcelona. (F.)

Tomás Santiago Hernández Pérez, de la Comandancia de Algeciras, a la de Cáceres. (F.)

Paulino de Zayas Madera, de la Comandancia de Algeciras, a la de Cádiz. (V.)

Francisco Quintero González, de la Comandancia de Algeciras, a la de Cádiz. (V.)

Andrés Nieto Pérez, de la Comandancia de Cádiz, a la de Estepona. (Voluntario.)

Gaspar Medina Jiménez, de la Comandancia de Baleares, a la de Estepona. (V.)

Antonio Ruiz Marín, de la Comandancia de Murcia, a la de Figueras. (Voluntario.)

Luis Bochs Azarola, de la Comandancia de Estepona, a la de Figueras. (V.)

José Díaz Ordaz, de la Comandancia de Algeciras, a la de Figueras. (Voluntario.)

Salvador Puig Pairó, de la Comandancia de Algeciras, a la de Figueras. (V.)

Andrés López Cortina, de la Comandancia de Baleares, a la de Lérida. (V.)

Félix Gordo Corrales, de la Comandancia de Algeciras, a la de Lérida. (V.)

Merencio Coscojuela Fonsilla, de la Comandancia de Tarragona, a la de Lérida. (F.)

Lorenzo García Lara, de la Comandancia de Algeciras, a la de Murcia. (Voluntario.)

Emilio Moreno García, de la Comandancia de Guipúzcoa, a la de Navarra. (V.)

Decoroso Orzáes Delplán, de la Comandancia de Algeciras, a la de Navarra. (F.)

Jorge González Sanz, de la Comandancia de Guipúzcoa, a la de Ripoll. (F.)

Fernando Mesa Trigo, de la Comandancia de Lérida, a la de Ripoll. (Forzoso.)

Casto Lemos López, de la Comandancia de Asturias, a la de Tarragona. (F.)

Luis Méndez Alvarez, de la Comandancia de Barcelona, a la de Zamora. (F.)

Antonio Fernández Peláez, de la Comandancia de Castellón, a la de Zamora. (V.)

Carabineros cornetas

Domingo Mut Rives, de la Comandancia de Castellón, a la de Alicante. (V.)

Antonio Rey Burgos, de la Comandancia de Huesca, a la de Alicante. (Voluntario.)

Federico Calderón Moreno, de la Comandancia de Algeciras, a la de Granada. (V.)

Diego Arias López, de la Comandancia de Cádiz, a la de Granada. (F.)

Luis Medina Gutiérrez, de la Comandancia de Algeciras, a la de Málaga. (V.)

Antonio Quiñones Navarro, de la Comandancia de Estepona, a la de Murcia. (V.)

David Sanz Pardo, de la Comandancia de Zamora, a la de Ripoll. (Forzoso.)

Manuel Casado Sánchez, de la Comandancia de Algeciras, a la de Salamanca. (F.)

Ramón Malle Morales, de la Comandancia de Estepona, a la de Zamora. (V.)

Carabineros de Caballería

Antonio Sánchez Castillo, de la Comandancia de Algeciras, a la de Baleares. (V.)

Emilio Ballesteros Sevilla, de la Comandancia de Salamanca, a la de Huelva. (F.)

Enrique Alamuz García, de la Comandancia de Estepona, a la de Málaga. (V.)

Juhán Romero Gómez, de la Comandancia de Zamora, a la de Salamanca. (V.)

Carabineros de mar

Pedro Pérez Clemente, de la Comandancia de Vizcaya, a la de Almería. (V.)

Madrid, 25 de agosto de 1932.—
Azafía.

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por la Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, este Ministerio ha resuelto que los suboficiales de INFANTERIA que figuran en la siguiente relación, pasen destinados de plantilla a los Grupos de Regulares que también se indican, en vacantes que de su clase existen, causando alta y baja en la próxima revista de comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Brigada, D. Juan Crespo Grimal, de la segunda Inspección general del Ejército, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4. Sargento primero, D. Blas Gómez de Irujo, del regimiento núm. 6, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

Madrid, 24 de agosto de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por la Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, este Ministerio ha resuelto que el sargento primero de INFANTERIA, D. Francisco García Mateo, con destino en el Grupo de Infantería de Manresa, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4, en vacante que de su empleo existe, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales de INGENIEROS que figura en la siguiente relación, pase, en propuesta ordinaria, a servir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Sargentos primeros

D. Marcelino Olave Piñol, del batallón de Zapadores Minadores número 6, al batallón de Pontoneros. (V.)

D. Daniel González Estalayao, del

Grupo de Zapadores y Telégrafos número 2, al regimiento de Transmisiones. (V.)

D. Diego Expósito Haro, del Grupo de Alumbrado e Iluminación, a la Escuela de Automovilismo del Ejército. (V.)

D. Claro Arribas Izquierdo, del Parque Central de Automóviles, al Grupo de Zapadores y Telégrafos número 3. (F.)

Madrid, 25 de agosto de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los sargentos de INFANTERIA que figuran en la siguiente relación, pasen destinados de plantilla a los Cuerpos que se indican, en vacantes que de su empleo existen, causando alta y baja en la próxima revista de comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Sargentos

Agustín Juan Vilar, del regimiento núm. 33, al regimiento núm. 9.

Antonio García Valiente, del regimiento núm. 11, al núm. 9.

Diego Caturla Fernández, del regimiento núm. 17, al núm. 9.

Simón Figueroa Romero, del batallón Montaña núm. 5, al regimiento núm. 9.

José Medina Márquez, del regimiento núm. 18, al núm. 9.

Manuel Gila García, del regimiento núm. 30, al núm. 9.

José Cubero Blanco, del regimiento núm. 35, al núm. 15.

Serafín Vidal Bonín, del regimiento núm. 14, al núm. 18.

Belisario Barba Bermejo, del regimiento núm. 34, al núm. 31.

Antonio Martínez Hernández, del batallón Ciclista, al regimiento número 31.

José del Alamo Ferrín, del regimiento núm. 5, al núm. 33.

José Castellanos Santa Cruz, del regimiento núm. 3, al núm. 34.

Adolfo Fernández Presa, del batallón Montaña núm. 1, al regimiento Carros núm. 1.

Manuel Alvarez Grifón, del regimiento núm. 32, al regimiento de Carros núm. 1.

Severiano Aguado Guitart, del regimiento núm. 25, al regimiento de Carros núm. 2.

Macario Abad Jiménez, del batallón Montaña núm. 2, al batallón Ametralladoras núm. 2.

Francisco López Palazón, del regimiento núm. 14, al Grupo de Manresa.

Fernando Cobo Cueva, del batallón Ametralladoras núm. 2, al batallón Africa núm. 3. (P.)

Rafael Herrezuelo García, de la Caja núm. 57, al Escalón ligero número 2.

Eduardo Burgos Tovar, del regimiento núm. 22, al batallón Ametralladoras núm. 2.

Miguel Gómez Moreno, de la Sección de destinos de la tercera división, al regimiento núm. 7. (P.)

Antonio Vallo Salgado, del regimiento núm. 8, al núm. 34.

Aurelio Lozano Martín, del regimiento núm. 10, al batallón Ciclista.

Juan Carrión Rubí, del Tercio, al regimiento núm. 8, al núm. 33.

Eulogio Martínez Fernández, del regimiento núm. 19, al núm. 18.

José Caso Sanz, del regimiento número 32, al núm. 8.

Luis Manso Alvarez, del regimiento núm. 8, al núm. 10.

Julían Flores Carballada, del regimiento núm. 19, al núm. 8.

Madrid, 23 de agosto de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los sargentos del Cuerpo de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, pasen, en propuesta ordinaria, a servir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Antonio García Ortega, del Grupo de Alumbrado e Iluminación, al regimiento de Transmisiones. (V.)

D. Bonifacio Pérez Calvo, del regimiento de Ferrocarriles, al Parque Central de Automóviles. (V.)

Nemesio Gómez Báez, de agregado al regimiento de Zapadores Minadores, al mismo, de plantilla. (F.)

Rafael Vallejo Bermúdez, de agregado al regimiento de Zapadores Minadores, al batallón de Zapadores Minadores núm. 1. (F.)

Mariano Mániz Ferrer, de agregado al batallón de Zapadores Minadores núm. 6, al batallón de Zapadores Minadores núm. 2. (F.)

Antonio Sánchez Jurado, de agregado al Grupo mixto núm. 1 (Mallorca), al regimiento de Aerostación. (F.)

Ildefonso Samaniego Mackenna, de agregado al Grupo mixto núm. 2 (Menorca), al batallón de Pontoneros. (F.)

Antonio Olmo Díaz, de agregado al Grupo mixto núm. 2 (Menorca), al batallón de Pontoneros. (F.)

José Olives Cardona, de agregado al Grupo mixto núm. 2 (Menorca), al Grupo mixto de Zapadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña (Vitoria). (F.)

Isidoro Fernández Real, de agregado al Grupo mixto núm. 3 (Tenerife), al Grupo mixto de Zapadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña (Vitoria). (F.)

Agustín González Pérez, de agregado al Grupo mixto núm. 3 (Tenerife),

al batallón de Zapadores Minadores núm. 8. (F.)

Juan Moll Terrasa, de agregado al Grupo mixto núm. 3 (Tenerife), al batallón de Ingenieros de Tetuán. (Forzoso.)

Mariano Lavilla Rillo, de agregado al batallón de Ingenieros de Melilla, al batallón de Ingenieros de Tetuán. (Forzoso.)

Vicente González Azcárate, de agregado al batallón de Ingenieros de Melilla, al batallón de Ingenieros de Tetuán. (F.)

Antonio Orozco Andreu, de agregado al batallón de Ingenieros de Melilla, al batallón de Ingenieros de Tetuán. (F.)

Joaquín López Segura, ascendido, de la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo de Africa, al regimiento de Transmisiones. (F.)

Esteban Palenzuela Palenzuela, ascendido, de la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo de Africa, al regimiento de Transmisiones. (Forzoso.)

Mariano de la Cruz Carrasco, ascendido, de la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo de Africa, al regimiento de Transmisiones. (Forzoso.)

José Ruiz Salinero, de agregado a la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo de Africa, al regimiento de Transmisiones. (F.)

Angel de Marco Muñoz, de agregado a la Grupación de Radiotelegrafía y Automovilismo de Africa, al regimiento de Transmisiones. (F.)

Manul López Herreros, ascendido, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, al mismo, como agregado.

Fidel de Pablos Fernández, ascendido, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, al mismo, como agregado.

Madrid, 25 de agosto de 1932.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los sargentos de INTENDENCIA que figuran en la relación que a continuación se inserta, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Angel Antón Arés de Parga, de la segunda Comandancia, segundo Grupo, a la primera Comandancia, segundo Grupo (Sevilla). (V.)

Felipe Carrevedo García, del Centro de Movilización y Reserva número 7, a la segunda Comandancia, segundo Grupo (Valencia). (V. y rectificación.)

Julián García Pisa, de la segunda Comandancia, segundo Grupo, al Centro de Movilización y Reserva número 7 (Lérida). (F.)

Madrid, 25 de agosto de 1932.—
Azaña.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de INTERVENCIÓN MILITAR, en situación de «Al servicio del Protectorado», D. Rafael Muñoz Domingo, pase destinado, con carácter voluntario, a las oficinas de la Intervención militar de la octava división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Director general de Marruecos y Colonias y General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de INTENDENCIA, D. Francisco Bocanegra Rodríguez, con destino en el Laboratorio del Ejército (segunda Sección), en solicitud de derecho de preferencia para ocupar la vacante del Parque de Intendencia de Madrid, anunciada por orden circular de 4 de julio próximo pasado (D. O. núm. 157), y adjudicada al de igual clase D. Luis Royo Salasamendi, más antiguo que el recurrente, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición, por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que la supresión del referido auxiliar en su destino de la Fábrica de Productos Químicos ha sido aparente, puesto que continúa en el mismo con la nueva denominación de Laboratorio del Ejército, y además no existen perjuicios para ser compensados por derecho de preferencia para quien, estando destinado en una plaza, alega aquella preferencia para otro destino de la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal de los Cuerpos subalternos de INGENIEROS que figura en la siguiente relación, pase en propuesta ordinaria, a servir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Celadores de obras militares

D. Miguel Rodríguez y Rodríguez, de agregado al Parque Central de Automóviles, al Grupo de Alumbrado e Iluminación. (V.)

D. Jaime Juan Terradas, del regimiento de Ferrocarriles, al Grupo de Zapadores y Telégrafos núm. 1. (V.)

Auxiliar de taller

D. Luis Rufino Valenzuela, del regimiento de Transmisiones, a la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo (Africa). (V.)

Madrid, 25 de agosto de 1932.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal de música que figura en la siguiente relación pase destinado a los Cuerpos que se indican, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Músicos de segunda

Francisco Puchades Planells, del regimiento núm. 38, al núm. 33, en plaza de tercera.

Emilio de la Paz Blanco, del regimiento núm. 11, al batallón de Montaña núm. 6, en plaza de tercera.

Claudio Durán Cobeño, del regimiento núm. 37, al núm. 3, en plaza de tercera.

Emiliano Toledo Villoria, del regimiento núm. 15, al núm. 38, en plaza de tercera.

Emilio Vicente Fos, del regimiento núm. 10, al núm. 11, en plaza de su categoría.

Músico de tercera

Pedro Paulino Rodríguez, del regimiento núm. 27, al núm. 21.

Madrid, 23 de agosto de 1932.—
Azaña.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los tenientes coroneles de CARABINEROS D. José Casanova Tornero y D. Andrés Castro Alonso queden disponibles, el primero en la Comandancia general de Baleares, y el segundo en la primera división orgánica, y afectos para el sueldo a las Comandancias de Baleares y Madrid, respectivamente, por haber cesado en el cargo de ayudantes del General Subdirector del expresado Cuerpo.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Comandante general de Baleares.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de INFANTERÍA D. Carlos Silva Rivera, con destino en el Tercio, quede disponible en Ceuta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de INGENIEROS D. Rafael Sánchez Benito, en situación de disponible forzoso en la séptima división orgánica, pase, con igual carácter, a la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el brigada de INFANTERÍA, con destino en el regimiento de Carros de Combate núm. 1, don José Burgos Palacios, quede en situación de disponible en esa división, siéndole de aplicación la orden circular de 17 del actual (D. O. número 195), sobre destinos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el brigada de INGENIEROS D. Manuel Velázquez Bautista, del batallón de Zapadores Minadores núm. 2, quede disponible en esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

INGRESO EN CARABINEROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de INFANTERÍA, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, D. Ramón López García, este Ministerio ha resuelto sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en Carabineros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de INFANTERÍA, con destino en el regimiento núm. 9, D. Angel Acuña Camacho, este Ministerio ha resuelto sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en Carabineros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder ingreso en CARABINEROS a las clases e individuos de tropa del Ejército y paisanos que figuran en la siguiente relación, que comienza con Fernando Quevedo Ponce y termina con Antonio Gil Riquelme, cuya alta en las Comandancias que se expresan en la misma será condicional, hasta tanto sean filiados definitivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Alas como carabineros de Infantería

Cabo, Fernando Quevedo Ponce, del disuelto regimiento de Infantería de Palma núm. 61, a la Comandancia de Baleares.

Cabo, Hipólito Rodríguez Sánchez, del disuelto regimiento de Infantería Sicilia núm. 7, a la de Tarragona.

Soldado, Juan Silva Plaza, del regimiento de Infantería núm. 26, a la de Tarragona.

Soldado, Fernando Plas Parado, del regimiento de Infantería núm. 2, a la de Navarra.

Paisano, Francisco García Fernández, residente en Almería, Granada núm. 8, a la de Estepona.

Paisano, D. Antonio Raposo Bajo, residente en El Escorial, Colegios del Cuerpo, a la de Estepona.

Paisano, D. José María Echagoyen

Sanz, residente en Cambrils (Tarragona), Mayor núm. 22, a la de Tarragona.

Sargento, Ovidio Gutiérrez Rubio, del regimiento de Infantería núm. 23, a la de Algeciras.

Sargento, Emilio Bautista Palacios, del disuelto batallón montaña Alba de Tormes núm. 2, a la de Estepona.

Sargento, Antonio Herrero Durán, del disuelto batallón montaña Alba de Tormes núm. 2, a la de Estepona.

Sargento, Manuel Zurdo Pérez, del disuelto regimiento Cazadores de Treviño núm. 26 de Caballería, a la de Navarra.

Sargento, Manuel Tejada Carrión, del regimiento de Infantería núm. 15, a la de Algeciras.

Sargento, Francisco Abellán Martínez, del disuelto regimiento Artillería de Costa núm. 3, a la de Baleares.

Sargento, Salvador Ruiz Díaz, del disuelto batallón Cazadores de Arapiles núm. 9, a la de Algeciras.

Sargento, Luis Guijarro Moreno, del disuelto regimiento Infantería Alava núm. 56, a la de Estepona.

Sargento, Florencio Fraile Fernández, del disuelto regimiento Infantería Toledo núm. 35, a la de Algeciras.

Sargento, Ramón Fuentes Urda, del regimiento de Infantería núm. 15, a la de Algeciras.

Sargento, José Martínez Altamier, del disuelto regimiento Infantería Toledo núm. 35, a la de Navarra.

Sargento, Eduardo González González, del regimiento Infantería núm. 17, a la de Estepona.

Sargento, Julio Segurado Pérez, del regimiento Infantería núm. 35, a la de Navarra.

Cabo, Antonio Alcalá Rivas, del regimiento Infantería núm. 23, a la de Estepona.

Cabo, Joaquín Izquierdo Gallardo, del disuelto regimiento Infantería América núm. 14, a la de Estepona.

Cabo, Antonio Sánchez Lillo, del disuelto regimiento Infantería Sevilla número 33, a la de Baleares.

Cabo, José Bouza Rodríguez, del disuelto regimiento Infantería Murcia número 37, a la de Navarra.

Cabo, José Cruz Pallés, del disuelto regimiento Artillería plaza y posición núm. 3, a la de Navarra.

Cabo, Jesús Fernández González, del disuelto regimiento Artillería plaza y posición núm. 3, a la de Tarragona.

Cabo, Emilio de la Cruz Frigola, del disuelto regimiento Infantería Mallorca núm. 13, a la de Baleares.

Cabo, Francisco Méndez Sáez, del disuelto segundo regimiento de Ferrocarriles, a la de Cádiz.

Cabo, Félix González Ysera, del disuelto regimiento Infantería Luchana núm. 28, a la de Tarragona.

Soldado, Sebastián Maudes Estévez, del disuelto regimiento Lanceros de España núm. 7 de Caballería, a la de Estepona.

Soldado, Vicente San Cristóbal Bajo, del disuelto regimiento Infantería Valladolid núm. 74, a la de Baleares.

Corneta, Eduardo Hormigo Josefa, del disuelto regimiento mixto Artillería Mallorca, a la de Baleares.

Soldado, Alfonso Ferrer Rubio, de Aviación Militar, a la de Cádiz.

Soldado, Santiago Pérez Cabello, del disuelto regimiento Infantería Borbón núm. 17, a la de Navarra.

Paisano, Juan José Plaza Celayo, residente en esta capital, Cuartel de Carabineros, a la de Estepona.

Paisano, D. José Antonio Cobos Alcaraz, residente en Musel (Gijón), a la de Estepona.

Paisano, D. Elías Lasserrot Chico, residente en Adra (Almería), a la de Cádiz.

Cabo, Juan Jiménez Urbano, del Centro de Movilización y Reserva Barcelona núm. 7, a la de Baleares.

Cabo, Francisco Teruel Manzano, del primer regimiento Infantería Marina, a la de Cádiz.

Cabo, Tomás Lacarta Martínez, del Centro de Movilización y Reserva número 8, a la de Estepona.

Sargento, José García Figueras, del disuelto regimiento Infantería la Reina núm. 2, a la de Algeciras.

Herrador de segunda, Marcial Palmeiro Benito, del disuelto regimiento Cazadores de Albuera 16 de Caballería, a la de Algeciras.

Sargento, Jacinto Martínez Capellán, del disuelto regimiento Dragones de Santiago 9 de Caballería, a la de Algeciras.

Sargento, Jacinto Galache Montero, del disuelto séptimo regimiento de Intendencia, a la de Algeciras.

Sargento, Manuel Gallardo Diez, del disuelto regimiento Infantería Castilla núm. 16, a la de Algeciras.

Cabo, Francisco Sevilla Asensio, del disuelto quinto regimiento Zapadores Minadores, a la de Algeciras.

Cabo, Florencio Sánchez Gallego, del disuelto regimiento Infantería Tarragona núm. 76, a la de Baleares.

Soldado, Ángel Domínguez Ojea, del disuelto batallón Cazadores África número 1, a la de Algeciras.

Soldado, José Paredes Pérez, del disuelto regimiento Infantería Zaragoza núm. 12, a la de Algeciras.

Cabo, Antonio Correa Gómez, de Aviación Militar, a la de Cádiz.

Altas como carabineros de mar

Marinero, Joaquín Vives Ribes, de la Comandancia de Marina de Alicante, a la Comandancia de Huelva.

Marinero, José López Pifera, de la Comandancia Marina de Alicante, a la de Guipúzcoa.

Marinero, Manuel Huertas Morera, de la Comandancia Marina de Valencia, a la de Huelva.

Marinero, Luis Reyes Novas, de la Comandancia Marina de Vigo, a la de Santander.

Marinero, Manuel Fernández Lirolo, de la Comandancia Marina de Huelva, a la de Algeciras.

Cabo, José García Prieto, de la Comandancia Marina de Cádiz, a la de Algeciras.

Marinero, Sebastián Espasa Ferrando, de la Comandancia Marina de Valencia, a la de Vizcaya.

Marinero Constantino Liendo Hierro,

de la Comandancia Marina de Santander, a la de Santander.

Marinero, Joaquín Gaseni Castelló, de la Estación Torpedista de Cartagena, a la de Vizcaya.

Marinero, Francisco Iglesias Pérez, de la dotación del Arsenal del Ferrol, a la de Santander.

Altas como carabineros cornetas

Cabo, Cristino Sardiño Cañado, del regimiento Infantería núm. 1, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Cristóbal Alonso Suárez, del regimiento Infantería núm. 14, a la de Algeciras.

Soldado, Antonio Blayo Beltrán, del disuelto regimiento Infantería Sevilla núm. 33, a la de Algeciras.

Soldado, Manuel Gil Gallego, de la Caja de recluta de Sevilla núm. 10, a la de Estepona.

Corneta, Nicolás Granada Boza, del regimiento Infantería núm. 27, a la de Algeciras.

Trompeta, Pedro Requejo Chimeno, del disuelto tercer regimiento Artillería pesada, a la de Algeciras.

Corneta, Pedro Lobato Mangas, del regimiento Infantería núm. 17, a la de Algeciras.

Corneta Luis Plá Diéguez, del Centro de Movilización y Reserva núm. 3, a la de Algeciras.

Cabo tambores, Heliodoro García Gallego, del disuelto regimiento Infantería Inca núm. 62, a la de Estepona.

Músico de tercera, Antonio Gil Riquelme, del disuelto regimiento Infantería Pavia núm. 48, a la de Estepona. Madrid, 25 de agosto de 1932.—Azaña.

LICENCIAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento Antonio García López, con destino en la Compañía Disciplinaria, solicitando cuatro meses de licencia colonial para Madrid, Segovia, Lugo y Coruña, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 10 de julio de 1930 (D. O. número 154), este Ministerio ha resuelto acceder a su petición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo Manuel Mota Mimbreno, con destino en la Compañía Disciplinaria, solicitando cuatro meses de licencia colonial para Badajoz, Villagarcía de la Torre (Badajoz) y Cáceres, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 10 de julio de 1930 (D. O. núm. 154), este Ministerio ha resuelto acceder a su petición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, concede al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército que figura en la siguiente relación, que da principio con el comandante de Estado Mayor D. Rafael Domínguez Otero y termina con el teniente del Cuerpo de Inválidos D. Esteban Rodríguez Sánchez, las condecoraciones de la referida Orden que a cada uno se indica, con la antigüedad que, respectivamente, se señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Estado Mayor

Comandante, activo, D. Rafael Domínguez Otero, cruz, con la antigüedad de 21 de noviembre de 1931. Cursó la documentación la primera brigada de montaña.

Infantería

Teniente coronel, activo, D. Salvador Pereda Sanz, placa, con antigüedad de 8 de enero de 1931. Cursó la documentación el regimiento Infantería número 6.

Comandante, activo, D. Jacinto Calderón Goffi, placa, con la de 15 de enero de 1932. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 4.

Comandante, retirado, D. José Ortiz-Repiso Cabrera, placa, con la de 27 de abril de 1930. Cursó la documentación el Centro Movilización núm. 3.

Comandante, retirado, D. César Monero Ranz, placa, con la de 2 de mayo de 1932. Cursó la documentación la primera división.

Comandante, activo, D. Eugenio Ximénez Macorra, placa, con la de 18 de junio de 1932. Cursó la documentación el regimiento Infantería número 32.

Comandante, activo, D. Fernando Núñez Borné, placa, con la de 29 de abril de 1932. Cursó la documentación la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Comandante, retirado, D. Eduardo Villarragut Orduña, placa, con la de 27 de diciembre de 1931. Cursó la documentación la primera división.

Comandante, activo, D. Adalberto Torres Mengana, placa, con la de 8 de diciembre de 1929. Cursó la documentación la Caja recluta núm. 50.

Comandante, activo, D. Serafín Sánchez Fuensanta, placa, con la de 28 de abril de 1932. Cursó la documentación la cuarta división.

Comandante, activo, D. José Chinchilla Orantes, cruz, con la de 23 de enero de 1931. Cursó la documentación la primera división.

Comandante, activo, D. Antonio Alvarez Rementería, cruz, con la de 2 de febrero de 1931. Cursó la documentación la Zona de Sevilla núm. 7.

Comandante, activo, D. José Bonet Miñón, cruz, con la de 19 de mayo de 1932. Cursó la documentación la Caja recluta núm. 32.

Capitán, activo, D. Cándido Marcos Heredero, cruz, con la de 29 de agosto de 1931. Cursó la documentación la primera división.

Capitán, activo, D. Agustín Prieto Domínguez, cruz, con la de 21 de noviembre de 1931. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 25.

Capitán, retirado, D. Antonio Madrid Vázquez, cruz, con la de 8 de noviembre de 1931. Cursó la documentación la sexta división.

Teniente, retirado, D. Sandalio González Pérez, cruz, con la de 31 de marzo de 1932. Cursó la documentación la sexta división.

Teniente, retirado, D. Julio Alonso Iglesias, cruz, con la de 31 de marzo de 1932. Cursó la documentación el Centro Movilización núm. 11.

Teniente, retirado, D. Pedro Jarque Tortajada, cruz, con la de 31 de enero de 1932. Cursó la documentación la cuarta división.

Teniente, retirado, D. José Aroca Gómez, cruz, con la de 11 de febrero de 1932. Cursó la documentación la tercera división.

Teniente, retirado, D. Diosdado Esteller Sogues, cruz, con la de 5 de enero de 1932. Cursó la documentación la cuarta división.

Caballería

Comandante, retirado, D. Antonio Garbalena Canet, placa, con la de 9 de enero de 1932. Cursó la documentación la quinta división.

Capitán, activo, D. Luis Fajardo Mateos, cruz, con la de 7 de febrero de 1932. Cursó la documentación el regimiento núm. 9.

Teniente, retirado, D. Demetrio Alonso Chacón, cruz, con la de 15 de noviembre de 1931. Cursó la documentación la sexta división.

Teniente, retirado, D. José Valiente Penadés, cruz, con la de 4 de marzo de 1932. Cursó la documentación la cuarta división.

Teniente coronel, retirado, D. Alfredo Zuricalday de Otaola Arana, placa, con la de 1 de enero de 1932. Cursó la documentación la Subsecretaría de Guerra.

Artillería

Teniente coronel, retirado D. José García Losada, placa, con la de 20 de octubre de 1931. Cursó la documentación la octava división.

Teniente coronel, activo, D. Vicente Aguirre Verdagué, placa, con la de 1 de enero de 1932. Cursó la documentación la Subsecretaría de Guerra.

Comandante, activo, D. Rafael Ferrer Pérez, placa, con la de 8 de marzo de 1932. Cursó la documentación la Subsecretaría de Guerra.

Capitán, retirado, D. Cecilio Lesmes Sánchez, placa, con la de 9 de abril de 1932. Cursó la documentación la séptima división.

Capitán, activo, D. José Vierna Belando, cruz, con la de 27 de abril de 1932. Cursó la documentación el regimiento Artillería de Costa núm. 2.

Ingenieros

Capitán, activo, D. Enrique Gazo Valdés, cruz, con la de 1 de abril de 1932. Cursó la documentación el Centro de Transmisiones.

Teniente, retirado, D. Anselmo García Peguera, cruz, con la de 20 de febrero de 1931. Cursó la documentación la Comandancia de Obras de la cuarta división.

Intendencia

Capitán, activo, D. Patricio Togores Urquiza, cruz, con la de 14 de enero de 1932. Cursó la documentación la Comandancia de Ceuta.

Intervención

Comisario de 1.º, activo, D. Emilio Elvira Zapata, placa, con la de 22 de diciembre de 1931. Cursó la documentación la Subsecretaría de Guerra.

Sanidad Militar

Teniente coronel, activo, D. Emilio Alonso García-Sierra, placa, con la de 16 de enero de 1930. Cursó la documentación la primera división.

Comandante, activo, D. Rafael Criado Cardona, cruz, con la de 6 de mayo de 1931. Cursó la documentación la séptima división.

Comandante, activo, D. Ramón Jiménez de Azcarate Altimiras, cruz, con la de 3 de junio de 1931. Cursó la documentación la Subsecretaría de Guerra.

Comandante, activo, D. Agapito Argüelles Terán, cruz, con la de 9 de enero de 1932. Cursó la documentación el Parque Central.

Comandante, activo, D. Gabriel Guerra Blanco, cruz, con la de 21 de marzo de 1931. Cursó la documentación la Subsecretaría de Guerra.

Comandante, activo, D. Ricardo Murillo Ubeda, cruz, con la de 2 de abril de 1930. Cursó la documentación la Subsecretaría de Guerra.

Comandante, activo, D. Ramón Fiol Paredes, cruz, con la de 18 de junio de 1932. Cursó la documentación la segunda división.

Teniente, activo, D. Antonio Burgos Santosmartí, cruz, con la de 27 de febrero de 1932. Cursó la documentación la segunda Comandancia.

Veterinaria

Veterinario primero, activo, D. Esteban Santos Torres, cruz, con la de 2 de enero de 1930. Cursó la documentación el Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Guardia Civil

Capitán, activo, D. Ramón Albarrán Ordóñez, cruz, con la de 28 de abril de 1932. Cursó la documentación el 14 Tercio.

Capitán, activo, D. Enrique González-Estéfani Caballero, cruz, con la de 19 de febrero de 1932. Cursó la documentación la Subsecretaría de Guerra.

Teniente, activo, D. José Juan Sotelo, cruz, con la de 6 de abril de 1932. Cursó la documentación el 12 Tercio.

Carabineros

Teniente coronel, activo, D. Fernando Bonrostro Reinoso, placa, con la de 29 de diciembre de 1931. Cursó la documentación la 14 Subinspección.

Inválidos

Teniente, D. Martín García García, cruz, con la de 1 de enero de 1932. Cursó la documentación la Comandancia de Inválidos.

Teniente, D. Esteban Rodríguez Sánchez, cruz, con la de 22 de abril de 1932. Cursó la documentación la Comandancia de Inválidos.

Madrid, 22 de agosto de 1932.—
Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, rectifica la circular de 20 de julio de 1925 (D. O. núm. 161), por la que se concedía la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 2 de abril del mismo año, al capitán de la Guardia Civil D. Miguel Ferrer Meliá, en el sentido de que la que le corresponde es la de 26 de mayo de 1924.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad a los jefes y oficiales del Arma de CABALLERÍA que figuran en la siguiente relación, que principia con el comandante D. Juan Alfaro Lucio y termina con el profesor primero de Equitación Militar D. Emilio Ruiz Hervás, por hallarse comprendidos en la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo empezar a percibirlo a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA.

Comandantes

D. Juan Alfaro Lucio, de la Sección de Contabilidad de la sexta división orgánica, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, desde primero de septiembre próximo.

D. Gustavo Urrutia González, del Grupo de Regulares de Melilla, 1.000 pesetas por dos quinquenios, desde primero de agosto de 1932.

D. Martín Lacasa Burgos, juez permanente del territorio del Rif, 1.000 pesetas por dos quinquenios, desde primero de agosto de 1932.

D. Eduardo Pérez Hickman, disponible en la primera división orgánica, 500 pesetas por un quinquenio, desde primero de mayo de 1932.

Capitanes

D. Mariano Barrasa Estevás, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, desde primero de abril de 1932.

D. Fernando de la Macorra Carratalá, de la Escuela de Equitación Militar, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, desde primero de septiembre de 1932.

D. Juan de la Rubia Pacheco, del regimiento Cazadores núm. 7, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, desde primero de septiembre de 1932.

D. José González Esteban, del regimiento de Cazadores núm. 2, 1.000 pesetas por dos quinquenios, desde primero de septiembre de 1932.

D. Donato Sanjuán Machín, del Colegio de Huérfanos de la Guerra, 500 pesetas por un quinquenio, desde primero de agosto de 1932.

D. Mariano Sauras Molinero, del Centro de Movilización y Reserva núm. 9, 500 pesetas por un quinquenio, desde primero de septiembre de 1932.

D. Eduardo Yuste Martín, del regimiento de Cazadores núm. 9, 500 pesetas por un quinquenio, desde primero de julio de 1932.

Tenientes

D. Dionisio Moreno Durán, del Grupo de Regulares de Tetuán número 1, 500 pesetas por un quinquenio, desde primero de agosto de 1932.

D. Julio Lázaro Martín, del regimiento de Cazadores núm. 9, 500 pesetas por un quinquenio, desde primero de agosto de 1932.

D. Jacinto Peñaranda Ortega, del regimiento de Cazadores núm. 10, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, desde primero de agosto de 1932.

D. Moisés Trigueros Seco, del regimiento de Cazadores núm. 9, 500 pesetas por un quinquenio, desde primero de julio de 1932.

Profesores primeros de Equitación

D. Cristóbal Contreras Govantes, del regimiento de Infantería núm. 2, 1.000 pesetas por dos quinquenios, desde primero de julio de 1932.

D. Emilio Ruiz Hervás, de la primera Comandancia de Intendencia, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, desde primero de septiembre de 1932.

Madrid, 22 de agosto de 1932.—Azaña.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el retiro para Cáceres y Pinos Puente (Granada), por haber cumplido la edad reglamentaria los días 3 y 17 del mes actual, al teniente coronel (S. R.), y teniente de CARABINEROS don Diego Collado Martínez y D. Domingo Villalba García; el primero afecto para sueldo a la Delegación de Hacienda de Cáceres, y el segundo, con destino en la Comandancia de Málaga, disponiendo que por fin del citado mes sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la segunda y séptimas divisiones orgánicas.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa División, manifestando que el alférez de Infantería, (E. R.) retirado por Guerra, capitán honorífico, D. José de Mena Ufano, cumple la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 20 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del corriente mes, percibiendo, a partir de primero de septiembre próximo, como tal retirado y por la Delegación de Hacienda de Zamora, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima División orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa División, manifestando que el alférez de Infantería (E. R.) retirado por Guerra, capitán honorífico, D. Hipólito Guillén Núñez, cumple la edad para el retiro definitivo el día 18 del mes actual, este Ministerio ha resuelto

que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del corriente mes, percibiendo, a partir de primero de septiembre próximo, como tal retirado y por la Delegación de Hacienda de Cáceres, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima División orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa División, manifestando que el alférez de Infantería (E. R.) retirado por Guerra, capitán honorífico, D. Ramón Orosa Sánchez, cumple la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 19 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del corriente mes, percibiendo, a partir de primero de septiembre próximo, como tal retirado y por la Delegación de Hacienda de Salamanca, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima División orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa División, de fecha 10 del mes actual, manifestando que el alférez de Infantería (E. R.) retirado por Guerra, D. Gregorio Peinado Trepiana, cumplió la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 25 de marzo último, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del indicado mes, percibiendo, a partir del primero de abril de 1932, como tal retirado y por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera División orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el subayudante de INTENDENCIA D. Antonio Sos Pérez, con destino en la Compañía

de dicho Cuerpo en Canarias, pase a la situación de retirado, con residencia en Carmona (Sevilla), por haber cumplido el día 7 del actual la edad reglamentaria para obtenerlo, causando baja, por fin del citado mes, en el Cuerpo a que pertenece, y asignándosele por Clases Pasivas el haber que le corresponda en la expresada situación de retirado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante Militar de Canarias.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación a los individuos de tropa de CARABINEROS comprendidos en la misma, que comienza con Antonio Roch Tomás y termina con Eusebio Garrote Luengo, por haber cumplido la edad reglamentaria, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 294), disponiendo que por fin del mes actual sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Carabiniere de la Comandancia de Alicante, Antonio Roch Tomás, para Jacarilla (Alicante).

Carabiniere de la Comandancia de Almería, Eduardo Méndez Segura, para Nijar (Almería).

Carabiniere de la Comandancia de Asturias, Federico Romero Romero, para Tapia de Casariego (Asturias).

Carabiniere de la Comandancia de Baleares, Antonio Suñer Bonet, para Ibiza (Baleares).

Carabiniere de la Comandancia de Cáceres, Gregorio Marcos Holgado, para Cedillo (Cáceres).

Carabiniere de la Comandancia de Cádiz, Luis Hernández Sabino, para Chiclana (Cádiz).

Carabiniere de la Comandancia de Granada, Manuel Murillo Torres, para Gualcho (Granada).

Carabiniere de la Comandancia de Guipúzcoa, Francisco Euseverri Ibáñez, para Zarauz (Guipúzcoa).

Carabiniere de la Comandancia de Málaga, Manuel de Haro Bao, para Málaga.

Carabiniere de la Comandancia de Málaga, Francisco Pastor Ortega, para Málaga.

Carabiniere de la Comandancia de Navarra, José Gómez Anaut, para Elizondo (Navarra).

Carabiniere de la Comandancia de Salamanca, Agapito Corredera Fadrique, para Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Carabiniere de la Comandancia de Santander, Angel Vicente Martín, para Toro (Zamora).

Carabiniere de la Comandancia de Santander, Rufino Martín Antúnez, para Puebla de Azaba (Salamanca).

Carabiniere de la Comandancia de Sevilla, Juan Jacinto Jacinto, para Gata (Cáceres).

Carabiniere de la Comandancia de Vizcaya, Julián Manzanas Centeno, para Sobradillo (Salamanca).

Carabiniere de la Comandancia de Zamora, Eusebio Garrote Luengo, para Zamora.

Madrid, 25 de agosto de 1932.—Azaña.

SUELDOS. HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el hoy cabo del Cuerpo de Inválidos Militares, Isidro Molina Sánchez, en solicitud de que formulara su petición de ingreso hallándose en vigor el anulado reglamento del citado Cuerpo, de 13 de abril de 1927, se le concedan los beneficios que señalaba el mismo, relativo a no perder en el sueldo que venía percibiendo; por este Ministerio se ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de Pagos y Contabilidad, Intervención General y Asesoría, que al expresado cabo le sea señalado el haber que solicita, equivalente al sueldo que disfrutaba como guardia civil retirado, a partir de su alta en el Cuerpo de Inválidos Militares.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante General del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de las propuestas formuladas a favor de los mozos, Luis Brotons Lozano, de la farmacia del Hospital de Valencia, Antonio Torrano Garrido, de la Militar de la octava División y José Vázquez Lorenzo, de la del Hospital de Coruña, este Ministerio ha resuelto se les abone el haber diario de siete pesetas, a partir de 1.º del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la tercera y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E., fecha 12 del actual, por el que se comprueba en el certificado que se acompaña, que el capitán médico don Gabriel Tera Arias, de reemplazo por enfermo, se halla restablecido y en condiciones de prestar servicio en su empleo, este Ministerio ha resuelto concederle la vuelta a activo, quedando disponible en esa división hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Material

SUBASTAS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto aprobar los pliegos de condiciones técnicas y legales que a continuación se insertan y que han de regir en la subasta que se celebrará por la Comisión de Compras del Servicio de Aviación militar para adquisición de "Cámaras y cubiertas".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

PLIEGOS DE CONDICIONES QUE SE CITAN

Técnicas

1.ª Es objeto de esta subasta, reservada a la producción nacional, la adquisición de 400 cubiertas de 800 por 175, y 200, de 800 por 160, al precio límite de ciento cuarenta mil pesetas, y de 400 cámaras de 800 por 160, y 800, de 800 por 175, al precio límite de cincuenta y dos mil pesetas.

Se dividirán en los siguientes lotes:

Cuatro lotes de cien cubiertas cada uno, las 400 cubiertas de 800 por 175, al precio límite de 24.000 pesetas cada lote; dos lotes de cien cubiertas cada uno, las 200 cubiertas de 800 por 160, al precio límite de 22.000 pesetas cada lote; ocho lotes de cien cámaras cada uno, las 800 cámaras de 800 por 175, al precio límite de 4.500 pesetas cada lote, y cuatro lotes de cien cámaras cada uno, las 400 cámaras de 800 por 160, al precio límite de 4.000 pesetas cada lote.

2.ª Las características técnicas, en lo que se refiere a las cubiertas, son las siguientes:

a) *Banda de rodadura.* Composición. La banda de rodadura deberá contener, al menos, 70 por 100 en volumen (porcentaje calculado tomando como densidad del caucho puro 0,980) de un caucho nuevo natural, o de plantación, y de la mejor calidad.

Si se utiliza caucho regenerador, no entrará en el porcentaje precedente.

2.º Resistencia a la tracción.

Mínimo.

$R = 2$ kgs. por mm. cuadrado.

3.º Alargamiento.

Mínimo a la rotura.

$A \% = 500 \%$

4.º Alargamiento remanente.

Máximo después de un alargamiento de 400 por 100.

$A r \% = 25 \%$

b) **1.ª Composición.**

Análoga a la indicada anteriormente para la banda de rodadura.

2.ª Resistencia a la tracción.

Mínimo.

$R = 1$ kg. por mm. cuadrado.

3.ª Alargamiento.

Mínimo a la rotura.

$a \% = 500 \%$

4.º Alargamiento remanente.

Máximo después de un alargamiento de 400 por 100.

$A r \% = 25 \%$

c) **Disolución y goma de la armadura.**

La disolución no debe contener regenerados ni sustitutivos, y poseer, al menos, 80 por 100 en peso de goma natural pura de buena calidad, después de la evaporación de los disolventes.

La goma de la armazón debe satisfacer a las mismas condiciones.

Fabricación

1.º Armadura.

a) La armazón estará constituida por seis capas, al menos, de tejidos de algodón, en los que el hilo utilizado deberá cuidar dar un alargamiento mínimo a la rotura.

$A \% = 20 \%$

b) La cantidad de caucho depositado sobre las dos caras del tejido debe ser, por lo menos:

$0,8$ gramos por mm. cuadrado.

2.º Banda de rodadura.

a) La goma utilizada deberá llenar las condiciones expuestas anteriormente.

b) El espesor mínimo en un punto cualquiera será de seis milímetros.

c) La anchura mínima de la banda de rodadura, medida sobre la sección desarrollada, será:

$0,8 d = 0,8 \times 150 = 120$ mm.

3.º Flancos.

a) La goma utilizada cumplirá las condiciones antes expuestas.

b) El espesor mínimo en un punto cualquiera será de un mm.

4.º Todas las cámaras se adaptarán a las llantas empleadas en el Servicio de Aviación Militar, con las tolerancias que se indican a continuación.

Elementos de la llanta	Tolerancias en mm.
Anchura entre pestañas...	+ 0 - 3
Altura de la pestaña... ..	+ 1 - 0
Anchura de las bases de apoyo... ..	+ 1 - 0
Diámetro en el fondo de la llanta... ..	+ 0,3 - 0,6

5.º Disolución.

La empleada en la fabricación de las cubiertas deberá cuidar cumplir con las condiciones antes numeradas.

6.º Peso.

El de la cubierta terminada no deberá exceder de 9,4 kilos.

7.º Marcas.

Las cubiertas deberán tener impresos, con preferencia en relieve, los datos siguientes:

Marca del fabricante.

Número del tipo.

Dimensión (h por d).

"Aviación".

Y con preferencia en hueco:

Número de fabricación.

Fecha, mes y año.

8.º Embalaje.

Las cubiertas se entregarán rodeadas de una banda en espiral de papel fuerte.

9.º Almacenaje.

Las cubiertas se conservarán al abrigo del sol, de la humedad y de las variaciones bruscas de temperatura.

Recepción del pedido.

Se le dividirá en lotes de a 100 cubiertas cada uno.

La operación de recepción, que, a ser posible, se ejecutará en la fábrica, comprende dos series de ensayos.

1.º Recepción de las materias destinadas a la fabricación del lote.

La Inspección de Aviación Militar procederá a reparar un mm. cuadrado de tejido por pieza no engomada, o la cantidad correspondiente de hilo y una muestra de 15 cm. por 15 cm. de tejido engomado por pieza, que haya estado ya, por lo menos, setenta y dos horas de reposo.

Se ejecutarán los ensayos siguientes:

1.º Las medidas sobre los hilos cableados que constituyen el tejido, se harán con ayuda de un diámetro de hilos de un tipo aprobado.

Se sacarán 12 probetas de 65 mm. a 70 cm. de longitud para obtener 50 centímetros entre las mordazas.

Las 12 probetas se someterán a la prueba de tracción después de inmersión durante dos horas en agua corriente.

Los hilos deben presentar, en el momento de la rotura, un alargamiento mínimo,

$a \% = 20 \%$

El menor valor obtenido en el ensayo no deberá ser inferior en más

de 10 por 100 a la media de los otros.

El número adoptado para resistencia a la tracción de cada tejido será la media aritmética de las 10 probetas que queden cuando se exceptúa la más fuerte y la más débil.

2.º Para determinar el peso de goma depositado por mm. cuadrado en las muestras de tejido engomado suministradas por el constructor, se recortará un cuadro de 10 cm. de lado, que se pesará; después, se disolverá completamente la goma que le enlucé.

Después de la evaporación total del disolvente, se le pesará de nuevo, y se comprobará que el peso por mm. cuadrado de goma depositada, así obtenida, satisface a la condición antes expuesta.

Si los ensayos son satisfactorios, se marcarán las piezas con un sello de aceptación y podrán ser empleadas en la fabricación, y en el caso contrario, se marcarán con un sello de rechazadas.

2.º Recepción de las cubiertas terminadas.

Se presentarán las cubiertas en lote, sin talco, lo más pronto, una semana, y lo más tarde, diez meses después de su fabricación, y sufrirán los ensayos siguientes:

a) Examen individual, considerando su aspecto exterior, sus dimensiones y su peso, y haciendo un ensayo individual de montaje sobre las llantas extremas que correspondan a las tolerancias antes indicadas.

Si el porcentaje de cubiertas desechadas en este ensayo es superior al 10 por 100, se rechazará el lote entero.

b) Ensayos de una cubierta elegida entre las del lote, con la que se ejecutarán, en el orden que se indican, las pruebas siguientes:

1.ª Ensayo de resistencia a la rodadura.

A fin de la prueba, la cubierta no deberá presentar trazas de deterioro externo ni interno, tales como grietas, rotura o despegue de los elementos.

2.ª Medida de las rotas exteriores.

Montada la cubierta en una rueda con llanta normal, que repose sobre un eje, hinchada a una presión de 4 kg. + 50 grs. por cm. cuadrado, se medirá la altura h y la anchura sobre los flancos d, en diferentes sitios; los números obtenidos satisfarán al cuadro siguiente:

Tipo h x d	H. en cms.	d en mm.
800 x 150	800 ± 13	150 ± 6

3.ª Ensayo de presión hidráulica.

Montada la cubierta sobre una rueda de llanta normal, suficientemente resistente para ser indeformable y llena la cámara interior completamente de agua, se pondrá en comunicación con una bomba. El neumático será comprimido localmente por un cilindro de 10 cm. de diámetro, de eje paralelo al de la rueda y hundida 37 milímetros en el neumático. Se le hará subir la presión uniformemente en un minuto, hasta los 10 kilogramos

mos por cm. cuadrado, cuya presión será conservada durante un minuto.

Después se desmontará el conjunto y no se deberán acusar indicios de rotura.

4.° Ensayos de los elementos de la cubierta.

a) Se harán en diversos puntos secciones por planos que pasen por el eje de la rueda, para comprobar:

Que no ha habido rotura interna ni despegue durante los ensayos precedentes.

Que los espesores de la banda de rodadura y de los flancos y que la anchura de la banda de rodadura son conforme a las especies indicadas.

Que el número de telas es conforme a las especificaciones.

b) Ensayos mecánicos de las gomas de la banda de rodadura y de los flancos.

Se cortarán bandas de 15 cm. de largo y de 4 cm. de ancho, longitudinalmente, de la banda de rodadura y de los flancos de la cubierta.

El ensayo de tracción deberá satisfacer a las características antes expuestas. Además, las 10 probetas suplementarias serán sometidas a ensayo de envejecimiento artificial, durante ciento cuarenta y cuatro horas, a $70^\circ \pm 1^\circ$, anotándose a título de indicación, los resultados obtenidos en seguida en el ensayo de tracción.

c) Ensayo de adherencia.

1.° Entre pliegues.

Se cortará una probeta cuya longitud, tomada en el sentido de los hilos de la capa a despegar, sea de 200 mm. y su anchura, 50 mm. Se iniciará el despegue de la capa en cuestión en una anchura de 40 mm., que se aislará de los hilos próximos, quitando de cada lado dos o tres de estos últimos.

Se ejecutará entonces el ensayo de adherencia; la resistencia referida al centímetro transversal, no deberá ser inferior a:

$$Rd. = 3 \text{ kgs. } 500 \text{ grs.}$$

En caso de fracaso en uno de estos ensayos, el lote será rechazado; pero si las cifras obtenidas para los valores de la resistencia a la tracción y del alargamiento a la rotura no son inferiores en más de 10 por 100 a la exigida, podrán repetirse estos mismos ensayos sobre otras tres cubiertas elegidas en el lote por el inspector de Aviación Militar. El lote será aceptado si, por una parte, la media aritmética de la resistencia y de los alargamientos de las cuatro cubiertas son superiores a las cifras exigidas, y si, por otra parte, la resistencia y el alargamiento de cada cubierta no son inferiores a las cifras exigidas en más de 10 por 100.

d) La Inspección de Aviación Militar podrá realizar todas o solamente parte de las pruebas que se han indicado, en los laboratorios de la Fábrica, o en los de la Aeronáutica Militar, así como introducir cuantas pruebas complementarias crea oportuno realizar.

Características del tejido para las cubiertas

Peso máximo del tejido por metro cuadrado: 350 grs.

Resistencia a la rotura por metro de ancho: 7.000 kgs. a 7.200 kgs.

Alargamiento a la rotura: 18 por 100 a 20°.

Número de cable por 10 cm. de ancho: 120.

Tolerancias en todos estos números: $\pm 5^\circ$.

No se autoriza la nueva presentación de un lote rechazado.

Las cubiertas admitidas serán marcadas con un sello de aceptación en caliente, así como también se marcarán con otro sello en caliente las rechazadas.

La duración de garantía será de seis meses.

1.° Las características técnicas en lo que se refiere a las cámaras, son las siguientes:

Características del caucho que debe utilizarse en las cámaras de aire.

Las cámaras estarán constituidas por caucho que satisfaga a las condiciones siguientes:

1.° La proporción mínima en volumen de goma natural pura (porcentaje calculado tomando 0,980 como necesidad del caucho puro), y de la mejor calidad, deberá ser de 80 por 100.

2.° El porcentaje máximo en peso de materias orgánicas extraídas con acetona, será:

Para la goma pura, 5 por 100.

Para el caucho compuesto, 6,5 por 100.

3.° La resistencia a la tracción mínima deberá ser:

$$R. = 1,2 \text{ kg. por mm. cuadrado}$$

4.° La resistencia a la tracción mínima después de un ensayo de envejecimiento, por lo menos, de ciento cuarenta y cuatro horas, a $70^\circ \pm 1^\circ$, deberá ser:

$$Rv. = 0,70 \text{ kgs. por mm. cuadrado}$$

5.° El alargamiento deberá ser:

$$A \% = 750 \%$$

6.° El alargamiento mínimo después del ensayo de envejecimiento, por lo menos, de ciento cuarenta y cuatro horas a $70^\circ \pm 1^\circ$, deberá ser:

$$Av. \% = 600 \%$$

7.° El alargamiento remanente máximo, después de un alargamiento de 400 por 100, deberá ser:

$$Ar. \% = 15 \%$$

Características mecánicas y constructivas que deben presentar las cámaras.

8.° Deberán adaptarse perfectamente a las ruedas y cubiertas de 800 por 150 mm., utilizadas corrientemente en el Servicio de Aviación Militar.

9.° El peso total máximo de la cámara de aire deberá ser:

$$Gt. = 1 \text{ kg. } 450 \text{ grs.}$$

con una tolerancia en más del 5 por 100.

10. La presión normal de inflación deberá ser de 5 kg. por cm. cuadrado.

11. La carga estática que podrá provocar el aplastamiento completo del neumático hinchado a la presión antes dicha, será de 4.500 kilos.

12. El trabajo máximo que provocará el aplastamiento completo del neumático inflado a la presión indicada antes, deberá ser de 370 kilogrametros.

13. Tanto para la fabricación como para la división en lotes, elección de ejemplares para las pruebas, repetición de pruebas, realización de las mismas, etc., se seguirán análogas normas que las que se indicaron para las cubiertas.

14. Las cámaras llevarán impresos, en forma indeleble y clara los datos siguientes:

Marca del fabricante.

Número del tipo.

Dimensiones (h por d).

"Aviación".

Número de fabricación.

Fecha, mes y año de fabricación.

15. Las cámaras se presentarán convenientemente embaladas y espolvoreadas de talco.

16. Las cámaras se conservarán al abrigo del sol, de la humedad y de las variaciones bruscas de temperatura.

17. El plazo mínimo de garantía que dará el constructor será de seis meses, a partir de la fecha de la entrega de las cámaras en el Servicio de Aviación.

18. En cualquier caso de discusión o de duda, se consultará a los Servicios técnicos de Aeronáutica Militar, cuyas decisiones serán inapelables.

19. La adquisición podrá hacerse por uno, varios o la totalidad de los lotes.

20. Las entregas empezarán al mes de la adjudicación definitiva, y por ningún concepto podrán entregarse después del 30 de noviembre del actual.

Legales.

1.° Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 6.°, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo publicado en el anuncio.

2.° Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto, deberán acompañar su cédula o pasaporte de extranjería y el último recibo o alta de la contribución industrial, con arreglo a la ley de utilidades, se justificará este extremo. No será necesario el recibo o alta de la contribución industrial, cuando los proponentes residan en las provincias Vascongadas y Navarra y bastará que acrediten su condición industrial, según lo dispuesto en los preceptos que regulen el concierto eco-

nómico con dichas provincias. Pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto, deberá el adjudicatario matricularse conforme al reglamento aplicable en el lugar del servicio.

Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Presentarán también la certificación a que hace referencia el decreto de 3 de diciembre de 1926 y reglamento para su aplicación, así como también declararán en sus proposiciones que los obreros empleados en la fabricación del material estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trate o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria; declarando también su sumisión expresa a los preceptos del decreto de 6 de marzo de 1929, que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas y para la garantía de los créditos o jornales.

También acompañarán los licitadores el boletín o recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la orden de 30 de julio de 1921 (C. L. núm. 312), y las empresas y sociedades, una certificación expedida por su director o gerente que acredite no formar parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del decreto de 12 de octubre de 1923 (C. L. núm. 454) y decreto de 24 de diciembre de 1928 (D. O. núm. 284).

Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto de la subasta, si están expedidos en el extranjero y en idioma distinto del español, deberán estar traducidos por la interpretación de lenguas del Ministerio de Estado y estarán, además, legalizados y visadas sus firmas por dicho Ministerio. Asimismo, estarán reintegrados conforme a la ley del Timbre, exceptuándose los pasaportes de extranjería.

3.ª No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco se admitirán las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

4.ª Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones los resguardos que justifiquen haber impuesto en la Caja general de depósitos o en sus sucursales la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite.

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. El secretario del Tribunal comprobará el precio medio con la Gaceta de Madrid.

Este depósito se constituirá haciéndose constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

5.ª La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviere extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

6.ª No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se refieren a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

7.ª El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo.

8.ª La subasta se verificará precisamente en día laborable en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el tribunal en la forma que establecen los artículos 32, 33, 34 y 40 del reglamento de la Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, dando principio el acto con la lectura del anuncio y pliegos de condiciones.

9.ª Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de cámaras y cubiertas, con destino al Servicio de Aviación".

El Presidente lo recibirá señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

10. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la me-

dia hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado, y se dará lectura por el secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

11. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el secretario del tribunal de subasta, un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho secretario con el V.º B.º del Presidente y el intervenga del Comisario de Guerra.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales, y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese de sorteo la adjudicación del servicio.

12. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá siempre el carácter de provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

13. Los resguardos de depósitos correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta, se devolverán después de terminado el acto de la subasta a los interesados, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando estas unidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

14. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más beneficiosa deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

15. Al declarar aceptada una proposición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio de la Guerra, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

16. Las proposiciones podrán hacerse por uno, varios o la totalidad de los lotes fijados en las condiciones técnicas.

17. Aprobado el remate por el Ministerio de la Guerra, el adjudicatario tendrá obligación de constituir a disposición del Presidente del Tribunal un depósito definitivo del diez por ciento del importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que

para el provisional preceptúa la condición cuarta.

Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniéndose presente cuando corresponda, lo determinado en el artículo noveno.

18. El contratista tendrá obligación de formalizar escritura y de entregar al Presidente del Tribunal de subasta, para el curso a su destino, el número de ejemplares reglamentario que establece el artículo 55 del reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura, se devolverán al contratista los resguardos del depósito definitivo.

19. El contratista queda obligado a presentar en la oficina liquidadora de derechos reales, la escritura o convenio que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

20. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura, en la forma y número de ejemplares que determina el artículo 55 y el acta de subasta, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Los rematantes de la segunda subasta no están obligados al pago de los anuncios de la primera.

21. También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transportes, acarreos y derechos o arbitrios que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio por el que haga su oferta, se entenderá que es colocada aquélla al pie de los almacenes del servicio en Cuatro Vientos.

22. No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora, ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de fero y puerto, practicajes, carestía de los mercados o subida de las tarifas de ferrocarriles, etc. Así como tampoco el Estado intentará mermar la retribución convenida, porque se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratarse el compromiso.

23. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de pagos del Estado y todos los demás y los arbitrios provinciales y municipales que estén establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

24. La entrega del material contratado se verificará en las localidades

y establecimientos anteriormente determinados, y la recepción de los mismos se efectuará por la Comisión de Compras, que levantará acta, en la que deberá figurar el precio por unidad y el valor total del lote entregado. De cada lote de material se redactará triplicada acta de recepción, uno de cuyos ejemplares se entregará al contratista, otro se remitirá a la Jefatura de Aviación, y el tercero se archivará en la Comisión.

25. El contratista tiene la obligación de reponer por su cuenta todas aquellas cámaras o cubiertas que en el transcurso de seis meses se inutilicen por notorios defectos de construcción o de calidad del material.

26. El pago se hará dentro de los créditos disponibles y retenidos del capítulo 41, artículo único, Sección cuarta, del vigente presupuesto, por la Pagaduría del Servicio de Aviación, debiendo acreditar precisamente el contratista que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponda, las cuotas del retiro obrero y los gastos, impuestos y arbitrios que enumeran las condiciones 20 a 24. Los pagos se harán una vez recibido y admitido el material contratado, verificándose en la forma que determina la instrucción sexta de la orden circular de 23 de noviembre de 1921 (D. O. núm. 265).

27. Si el contratista o su representante, dado a conocer al Jefe del Establecimiento o Centro receptor, se ausentara sin previo aviso ni autorización de la plaza donde se verifique el servicio, las órdenes relativas al mismo que fuera necesario comunicarle, se considerarán como si las hubiera recibido, y de no cumplimentarlas, se procederá a efectuar dicho servicio en la forma que más convenga a costa y riesgo del citado contratista.

28. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños etcétera, establecidos para los patronos en el Código de Trabajo. Asimismo, se ajustarán a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

29. Terminado el contrato completa y fielmente por parte del contratista, el Presidente del Tribunal a cuya disposición está constituida la fianza acordará su devolución, si bien exigiéndoles previamente que acredite haber satisfecho todos los gastos a que se refiere la condición 26 de este pliego y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de derechos reales.

30. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a su costa.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta que, desde lue-

go, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Las responsabilidades a que se contraen los párrafos anteriores se exigirán en la forma que establece la condición 31.

31. En todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada o los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Comisario de Guerra, Interventor del tribunal de subasta, con expresión del capítulo, artículo, sección y presupuesto a que afecte.

Este certificado será cursado por el Presidente del tribunal de subasta al delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para que, con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos, en la forma establecida para la recaudación de tributos, rentas y créditos de la Hacienda pública, ingresando el importe del débito, una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resultó el descubierto y cursando el delegado de Hacienda a la autoridad que le remitió el certificado, la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

32. Las disposiciones que en este contrato se adopten por la administración, tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos den origen, que no se puedan resolver por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, en el ramo de Guerra, se resolverán por las reglas del derecho común.

33. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

34. Caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El ramo de Guerra, entonces, quedará en libertad de admitir o desechar el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aqué-

El derecho a indemnización, sino únicamente a que se haga la liquidación de los devengos del contratista.

35. Por el ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato si se suprimiese el servicio a que éste se refiera o dejara de consignarse en presupuestos el crédito necesario para el mismo, y que igualmente será causa de rescisión el establecimiento de un monopolio sobre los efectos o materias objeto del contrato.

36. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones, se regirá por los preceptos del reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias a ambas, y en su defecto por las reglas del derecho común.

37. En cumplimiento a lo prevenido en el reglamento para aplicación de la ley de 14 de febrero de 1907, aprobado por orden de 26 de julio de 1917 (C. L. núm. 153), se copian a continuación los siguientes artículos.

*Art. 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir la concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base para la primera vez.

Art. 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 12. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los de transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 14. Las autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmedia-

tamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión Protectora de la Producción Nacional.

Madrid, 19 de agosto de 1932.—AZAÑA.

Sección de Instrucción y Reclutamiento CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de capitán existente en el Servicio de Protección de Vuelos de Aviación (servicios técnicos) se anuncia el correspondiente concurso. Los del indicado empleo destinados en AVIACION MILITAR que posean el título de Ingeniero podrán solicitarlo en el plazo de ocho días, promoviendo sus instancias en la forma que determina la orden circular de 5 de octubre último (DIARIO OFICIAL núm. 226), a la que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación, que empieza con D. José Sagaro Vila, y termina con Paulino Arbesu Rivero, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava divisiones y Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Alféreces de complemento

Comprendidos en la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284)

D. José Sagaro Vila, del batallón montaña núm. 2. Carta de pago número 638, expedida el 28 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Gerona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. José Sagaro Vila, del batallón montaña núm. 2. Carta de pago número 260, expedida el 17 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Ge-

rona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Francisco Manella Palou, del batallón montaña núm. 2. Carta de pago núm. 260, expedida el 1 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Gerona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Francisco Manella Palou, del batallón montaña núm. 2. Carta de pago núm. 17, expedida el 1 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Gerona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Enrique Moya Fernández, del batallón montaña núm. 8. Carta de pago núm. 572, expedida el 29 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Enrique Moya Fernández, del batallón montaña núm. 8. Carta de pago núm. 355, expedida el 22 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Rogelio Courel González, del regimiento Caballería núm. 5. Carta de pago núm. 204, expedida el 6 de julio de 1929 por la Delegación de Hacienda de León. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Rogelio Courel González, del regimiento Caballería núm. 5. Carta de pago núm. 666, expedida el 24 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de León. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Benito Jiménez Priego, del regimiento Infantería núm. 26. Carta de pago núm. 857, expedida el 23 de abril de 1928 por la Delegación de Hacienda de Cuenca. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Benito Jiménez Priego, del regimiento Infantería núm. 26. Carta de pago núm. 165, expedida el 11 de mayo de 1931 por la Delegación de Hacienda de Cuenca. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. José Ramón Vaquero Agudo, del regimiento Infantería núm. 32. Carta de pago núm. 754, expedida el 29 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José Ramón Vaquero Agudo, del regimiento Infantería núm. 32. Carta de pago núm. 570, expedida el 10 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José Sampol Pons, del Grupo mixto Artillería núm. 1. Carta de pago núm. 709, expedida el 18 de septiembre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Baleares. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José Sampol Pons, del Grupo mixto Artillería núm. 1. Carta de pago núm. 1.179, expedida el 28 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Baleares. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Comprendido en el artículo 448 del reglamento de reclutamiento

D. Manuel Fernández Argüelles, del batallón Zapadores Minadores núm. 8. Carta de pago núm. 452, expedida el

28 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Oviedo. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Reclutas

Comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87)

Benito González Díaz Valero, de la Caja recluta núm. 3. Carta de pago núm. 1.108, expedida el 26 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Toledo. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Ramón Orozco Martín, de la Caja recluta núm. 19. Carta de pago número 522, expedida el 28 de julio de 1925 por la Delegación de Hacienda de Almería. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Manuel Artes Artes, de la Caja recluta núm. 19. Carta de pago núm. 943, expedida el 31 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Almería. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

Mario Jiménez Jiménez, de la Caja recluta núm. 10. Carta de pago número 569, expedida el 12 de enero de 1924 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Francisco Lloréns Miró, de la Caja recluta núm. 22. Carta de pago número 207, expedida el 30 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Alcoy. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Juan Díaz de Monasterioeguren Lorzares, de la Caja recluta núm. 41. Carta de pago núm. 174, expedida el 31 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Alava. Se le debe reintegrar la suma de 87,50 pesetas.

Paulino Arbesu Rivero, de la Caja recluta núm. 54. Carta de pago número 6.074, expedida el 27 de junio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Oviedo. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Madrid, 24 de agosto de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Visto que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Manuel Tevar Espejo y termina con Andrés Valles Rived, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 de la vigente, este Ministerio ha resuelto que se devuelvan a los

interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la segunda, tercera, cuarta y quinta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Recluta, Manuel Tevar Espejo, del reemplazo de 1932, alistado en Martos (Jaén). Caja recluta núm. 8. Carta de pago núm. 62, expedida el 3 de junio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Jaén. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Recluta, José Márquez Pulido, del reemplazo de 1927, alistado en Mogyer (Huelva). Centro de Movilización y Reserva núm. 3. Carta de pago núm. 530, expedida el 28 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Huelva. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Francisco Uxedo Agustí, del reemplazo de 1928, alistado en Alacuas (Valencia). Caja recluta número 20. Carta de pago núm. 1.454, expedida el 18 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

Recluta, Juan Vives Curto, del reemplazo de 1927, alistado en Tarragona. Caja recluta núm. 27. Carta de pago núm. 375, expedida el 13 de abril de 1927 por la Delegación de Hacienda de Tarragona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, José María Gracia Gimeno, del reemplazo de 1928, alistado en Alcañiz (Teruel). Caja recluta número 34. Carta de pago núm. 289, expedida el 13 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Teruel. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Andrés Valles Rived, del reemplazo de 1931, alistado en Zaragoza. Caja recluta núm. 31. Carta de pago núm. 109-A, expedida el 6 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Madrid, 24 de agosto de 1932.—Azaña.

Ordenación de Pagos y Contabilidad

COMISIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa Inspección General del Ejército dando cuenta de las comisiones desempeñadas en junio último por el personal de la misma comprendido en la relación que empieza con V. E. y termina con el capitán de Estado Mayor, D. Juan Villar Lopesino; este Ministerio ha resuelto aprobarlas con derecho a las dietas reglamentarias, surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla 11 de la orden circular de 26 de octubre último (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda Inspección general del Ejército.

Señor Interventor general de Guerra.

Estado Mayor Central

Sección de Organización y Movilización

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: Como continuación a la de 29 de julio último (D. O. núm. 180) y teniendo en cuenta que los subalternos que ejerzan el mando de las secciones de máquinas de acompañamiento de batallón de Infantería han de ser plazas montadas, este Ministerio ha resuelto se autorice la extracción por los Cuerpos que cubran esos destinos de los caballos necesarios, que les serán facilitados por los Depósitos de Remonta correspondientes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

PARTE NO OFICIAL

Asociación de Santa Bárbara y San Fernando

Consejo de Administración

Balance de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER		Pesetas		Cts.
Existencia anterior.....	227.874		69	Socios bajas.....	424		50	
Cuotas de señores socios del mes de julio.....	23.470		20	Gastos de Secretaría.....	843		10	
Recibido de la Intendencia Militar (consignación oficial de julio).....	16.703		52	Pensiones satisfechas a huérfanos.....	17.875		00	
Idem de la idem.....	>		>	Gastado por el Co- (Huérfanos 10.827,89) legio en julio ... (Huérfanos 1.607,50)	12.435		39	
Idem por honorarios de alumnos internos, etc.....	>		>	Impuesto en la Caja Postal de Ahorros.....	2.108		00	
Idem por cargos contra señores Jefes, Oficiales y personal civil del Colegio.....	372		47	Gratificación para uniforme a huérfanos.....	>		>	
Idem por venta de reglas de cálculo ...	63		90	Gastado en obras ejecutadas en el Colegio.....	337		80	
Idem por donativo y cuotas de señores protectores.....	720		20	Existencia en Caja según arqueos.....	235.181		19	
Suma.....	269.204		98	Suma.....	269.204		98	

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

		Pesetas	Cts.
En metálico en Caja... } De la Asociación.....		9.143	28
En Depósito para responder a cargos.....		100.330	71
En cuenta corriente en el Banco de España.....		39.447	40
En Carpetas de cargos pendientes.....			
En papel del Estado depositado en el Banco de España (110.000 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 interior).....		86.009	80
En la Caja Central Militar.....		250	00
Suma.....		235.181	19

Número de socios existentes en el día de la fecha

Existencia en 30 de julio de 1932.....	3.202
Altas.....	3
SUMAN.....	3.205
Bajas.....	79
QUEDAN.....	3.126

Número de huérfanos existentes en el día de la fecha y su clasificación

	En el Colegio	Con pensión	Sin pensión	Doté	En carrera y preparación	En Academias militares	Pensión de Estudios	Totales	TOTAL GENERAL
Primera escala { Huérfos.	61	45	11	>	60	6	9	192	329
{ Huérfos.	39	44	12	17	18	>	7	137	
Segunda escala { Huérfos.	13	15	2	>	14	>	8	52	169
{ Huérfos.	35	41	4	18	12	>	7	117	
Totales.....	148	145	29	35	104	6	31	498	498

Madrid, 16 de agosto de 1932.—El secretario, *Rafael Serrano*.—V.º B.º, el General presidente, *Redondo*.